

**AL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE  
CARRETERAS DEL ESTADO EN  
ANDALUCÍA OCCIDENTAL  
Avda. Américo Vespucio, 5  
Edif. La Cartuja - Portal 1 Planta 1ª  
41071 Sevilla**

En el Aljarafe, a 8 de septiembre de 2015.

La **Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe (ADTA)**, asociación registrada ante la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas y domiciliada en Palomares del Río (Sevilla), calle Cruz del Sur número 8, es una asociación entre cuyos objetivos está la defensa de la habitabilidad, la calidad de nuestro entorno y la mejora de las condiciones de vida en el territorio que habitamos. Con esta orientación ejercemos el derecho de participación ciudadana en la toma de decisiones en asuntos vinculados al territorio desde la dimensión del interés público. Para ello utilizamos, entre otros, los canales establecidos en la legislación sectorial, ambiental, territorial y urbanística, en los procesos de redacción de los planes; e intervenimos en la ejecución de programas y proyectos; velando porque tengan en cuenta el carácter global e interrelacionado de los problemas sectoriales, ambientales, territoriales y urbanísticos. La finalidad de ADTA es que predomine la visión a largo plazo y los intereses colectivos por encima de la visión a corto plazo y los intereses particulares dominantes; y que todos ellos se orienten hacia la sostenibilidad, en sintonía con los planteamientos que en este sentido se vienen adoptando por la mayoría de organismos europeos e internacionales y que cada vez más se revela como la manera de asegurar un futuro viable para las siguientes generaciones en nuestras ciudades y pueblos.

Ante el anuncio de la aprobación provisional del **Proyecto de trazado de la modificación nº 1 de las obras "Autovía SE-40, Sector Suroeste, Tramo: Coria del Río (SE-660) -Almensilla (SE-648)" (en lo sucesivo PROYECTO)** y de acuerdo con los objetivos de la Asociación antes expuestos, hacemos **las siguientes consideraciones, sugerencias y alegaciones:**

## 1º.- La vía pecuaria Cañada Real de las Islas

La Resolución del Director General de Carreteras, de fecha 29 de junio de 2015, dice en su parte dispositiva (apartado 3º) que se podrán formular alegaciones sobre la reposición de la Cañada Real de Medellín a Isla Mayor y la reubicación del descansadero del Pozo de la Zarza, en virtud de los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias.

El trazado resultante adoptado por el PROYECTO es

En la Memoria del PROYECTO (pág. 15) dice:

*“B) Modificación realizada en este proyecto.*

*La solución propuesta por la Consejería de Medio Ambiente de realizar una variante de trazado de la vía pecuaria, implica una mayor longitud de vía a reponer así como separar en dos vías distintas, la vía pecuaria del acceso a la urbanización de la Alegría, que se dispone igualmente en esta zona.*

*Esta modificación de la reposición de la vía pecuaria afecta a:*

*1. Esta variante implica una mayor longitud de vía pecuaria a reponer, así como separar en dos viales diferenciados, la vía pecuaria del acceso a la urbanización de la Alegría desde la carretera A-8052, que se dispone igualmente en esta zona. Mayor longitud de vía pecuaria a reponer.*

*2. Emplazamiento paso inferior E7. Se modifica la ubicación del paso inferior pasando del PK 3+600 al PK 3+300.*

*3. Emplazamiento ODT 2: Se modifica la ubicación de la ODT 2, del PK 3+300 al 3+600.*

*Por último la Consejería de Medio Ambiente ha solicitado la integración ambiental de las estructuras que constituyen reposición de vías pecuarias, por lo que se incluye las nuevas unidades correspondientes a estos elementos:*

- Pantalla de madera en pasos superiores*
- Forrado de madera en paso inferior*
- Vallas en accesos a pasos inferiores”*

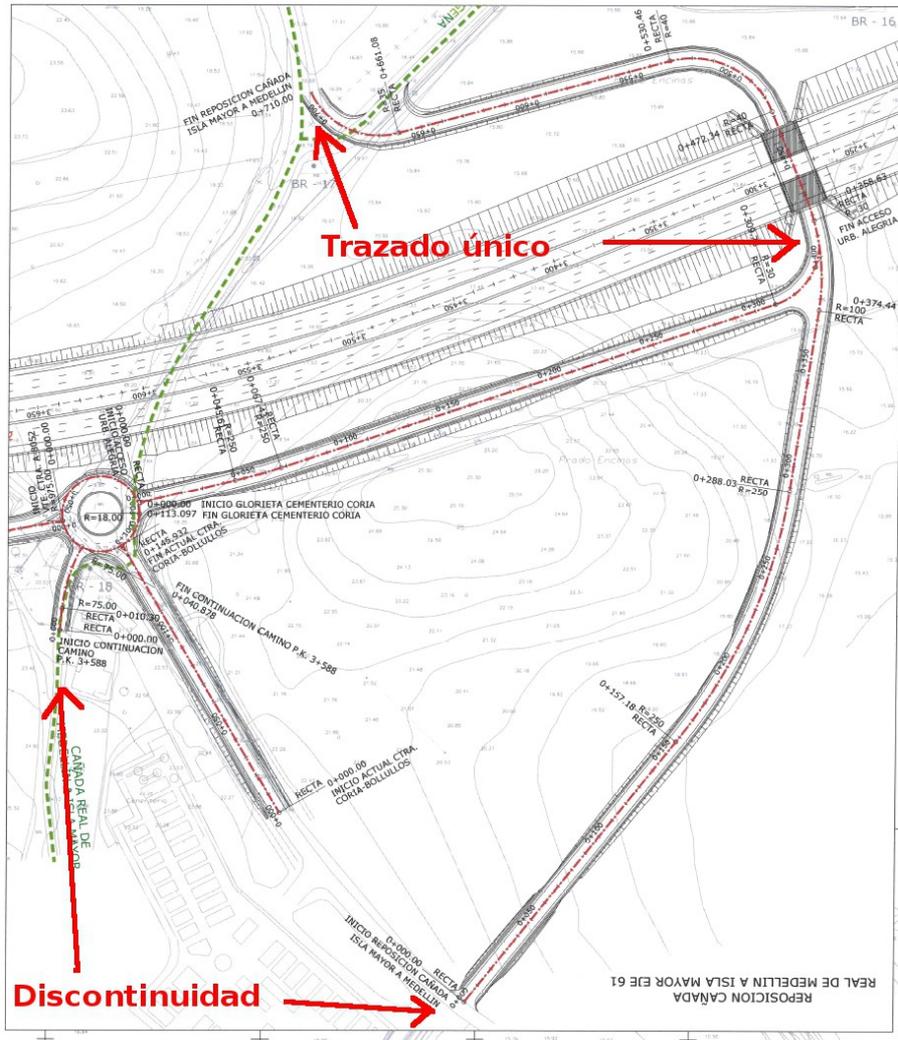
Pues bien, dicho trazado, como bien dice la Memoria es más largo e incumple la condición marcada por la Junta de Andalucía referente a la separación del viario de acceso a la urbanización Santa Iglesia (o La Alegría en la denominación usada por el PROYECTO), por lo que el trazado no reúne las condiciones de mantenimiento de las características e idoneidad exigidos por los artículos 11 y 13 de la LVP.

El PROYECTO tampoco justifica el mantenimiento de la integridad superficial de la vía pecuaria, exigido por el artículo 11 de la LVP..

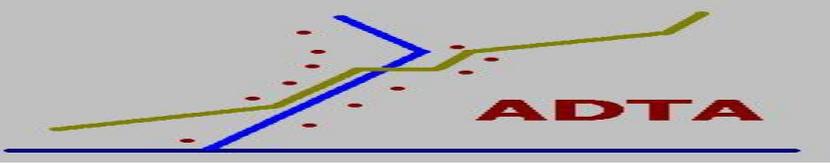
Además, el trazado resultante hace perder la continuidad de la vía pecuaria, en el extremo este del cementerio de Coria, incumpliendo así otro de los requisitos exigidos por los artículos 11 y 13 de la LVP.

Por último, en los planos que hemos examinado y han sido prácticamente todos, salvo error, no hemos podido ver donde se ubica el descansadero resultante del Pozo de la Zarza.

En el siguiente detalle del plano 3.1.1 del PROYECTO (invertido para observarlo en sentido norte sur) y en bosquejo señalado sobre la ortofoto de Google Earth, indicamos las circunstancias señaladas.



En verde el trazado original y en rojo el trazado resultante



**En resumen, la propuesta del PROYECTO no cumple las condiciones establecidas en los artículos 11 y 13 de la Ley de Vías Pecuarias y las dispuestas por la Junta de Andalucía, titular de la vía pecuaria Cañada Real de las Islas y el descansadero Pozo de la Zarza.**

**Por todo lo expuesto, SOLICITO:**

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, mandándolo unir al expediente de su razón; tenga a este compareciente por personado e interesado en el procedimiento para la aprobación del **Proyecto de trazado de la modificación nº 1 de las obras "Autovía SE-40, Sector Suroeste, Tramo: Coria del Río (SE-660) -Almensilla (SE-648)"**, en su propio nombre y en la representación que ostenta, teniéndome por parte en el mismo, y notificándome las sucesivas diligencias que se produzcan en dicho procedimiento; tenga asimismo por formuladas, en tiempo y forma, las ALEGACIONES que en este escrito se contienen, sirviéndose estimarlas, modificando el PROYECTO para el cumplimiento íntegro de las condiciones fijadas por los artículos 11 y 13 de la Ley de Vías Pecuarias y las dispuestas por la Junta de Andalucía, titular de dicha vía pecuaria y del descansadero Pozo de la Zarza.

**Por la Asociación para la Defensa del Territorio del Aljarafe.**